Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín

Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05001-31-03-011-2018-0064-00
DEMANDANTE	BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO	OMAR EDUARDO CARDONA CHAVARRIA
PROVIDENCIA	AUTO 763V
DECISIÓN	Otorga poder, Pone en Conocimiento.

En atención al escrito que antecede del señor OMAR EDUARDO CARDONA CHAVARRIA, y, por ser procedente se reconoce personería jurídica suficiente a la abogada YENNY ALEIDA MURILLO CORDOBA titular de la tarjeta profesional Nº 329.481 del C. S. de la J., para representar a la demandada en los términos del poder conferido.

Se ordena agregar al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes, el memorial presentado por la parte demandada a folio 42-44 del presente cuaderno.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y63 CÚMPLASE

Ana P.

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

_____
MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria